

SEGURO DE CALDERAS CONDICIONES PARTICULARES

Póliza:		Vigencia Desde:	a las 12 horas del mediodía
Fecha:		Hasta:	a las 12 horas del mediodía
Asegurado:		Referencia:	
Dirección:			

Queda claramente establecido que las Condiciones Particulares de la presente póliza prevalecen sobre las Condiciones Generales.

Suma Asegurada: LPS

Prima Anual: _____ LPS

LOCALIZACIÓN UNICA:

	L	
SUMA ASEGURADA TOTAL LOCALIZACIÓN	L	

Coberturas:

Riesgos tratándose de Calderas con cobertura Amplia

- 1.- La rotura súbita y violenta de cualquier parte de la caldera, causada por presión de vapor, agua u otro líquido dentro de la misma.
- 2.- La explosión de gas súbita y violenta dentro del horno de la caldera y conductos de gases desde el horno hasta la chimenea; pero solo cuando en el horno de la caldera se esté utilizando el combustible que se menciona en las Condiciones Particulares de esta póliza.
- 3.- La deformación súbita, violenta o instantánea de cualquier parte de la caldera, provocada por presión de agua o de vapor dentro de la misma caldera y que inmediatamente evite o haga inseguro su uso.
- 4.- El agrietamiento de cualquier parte de hierro fundido, cobre o bronce, en calderas de baja presión o sea presión máxima de trabajo de 1.05 kilogramos por centímetro cuadrado en vapor y de 2.10 kilogramos por centímetro cuadrado en agua.
- 5.- La quemadura por insuficiencia de vapor o agua en el interior de la caldera y que inmediatamente evite o haga inseguro el uso de la misma.

Riesgos tratándose de Recipientes sujetos a presión

Gastos Extraordinarios

Responsabilidad Civil Extracontractual por Daños a Bienes de Terceros

Responsabilidad Civil Extracontractual por Daños a Terceros en sus Personas

Tuberías



SEGURO DE CALDERAS CONDICIONES PARTICULARES

Cláusulas Especiales:

En Fe de lo cual por Seguros Crefisa, S.A., se firma y sella en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C a los xx días del mes de xxx del año xxxx.

Firma Autorizada

Gerente General

